

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR

**REQUISITOS DE ACCESO Y CÁLCULO DE SUBSIDIOS
POR INCAPACIDAD LABORAL DE ORIGEN COMÚN Y
MATERNAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
INSTRUCCIONES APLICABLES A CASOS DE DOBLE
CALIDAD DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES
REFUNDE Y COMPLEMENTA INSTRUCCIONES Y
DEROGA CIRCULARES QUE INDICA**

La Superintendencia de Seguridad Social, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N°16.395 y considerando el D.F.L. N°1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°s.18.933 y 18.469, las modificaciones introducidas por la Ley N°21.133, sobre normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social y lo establecido en el D.S. N°22, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica el D.S. N°57, de 1990, ha estimado necesario refundir y complementar las instrucciones impartidas a las entidades pagadoras de subsidios por incapacidad laboral de origen común y maternal para efectos de la interpretación de los requisitos de acceso y cálculo del beneficio de que se trata a los trabajadores independientes.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 7 de junio y hasta las 15.00 horas del día 25 de junio de 2021, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.